



Ayuntamiento de Granada



UGR | Universidad  
de Granada

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A SECTORES SOCIALES DESFAVORECIDOS**

En Granada, a 27 de enero de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada

De otra, la Sra. Dña. Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

**EXPONEN**

Que la UNIVERSIDAD DE GRANADA, es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica propia que ejerce las competencias y ostenta las potestades que derivan de su condición de Administración Pública, y en el marco del artículo 27.10 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, se compromete a la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

- La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.

En este sentido, la Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, pretende contribuir al desarrollo de los sectores sociales más necesitados de apoyo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, conforme al art. 25.1 de la Ley



**Ayuntamiento de Granada**



**UGR** | **Universidad de Granada**


7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta competencias para la gestión de sus intereses, pudiendo promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo. En este sentido, el precepto indicado refiere que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2.e) LRL).

Para el ejercicio de estas competencias, tanto el Ayuntamiento de Granada como la Universidad de Granada, pretenden impulsar la realización de programas, proyectos e iniciativas tendentes a poner parte de sus recursos económicos, humanos y materiales al servicio de estos colectivos.

En este sentido, una de las iniciativas que puede realizar la Universidad de Granada es la prestación de diferentes servicios de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos, a través de la Facultad de Odontología, que siempre se ha destacado por su especial sensibilidad hacia este tipo de problemáticas.

Así, en virtud de cuanto antecede, **las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Interadministrativo**, con arreglo a las siguientes:


### **ESTIPULACIONES**



**Primera:** El objeto del presente Convenio consiste en la realización de un programa de atención odontológica a colectivos sociales desfavorecidos atendidos por el Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, para la prestación de tratamientos que carezcan de cobertura por la Seguridad Social en atención odontológica.

**Segunda.-** Para el desarrollo de este programa, se establece la siguiente distribución de derechos y obligaciones:

**A) La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, propiciará las siguientes actuaciones:**



- El profesorado y los estudiantes en prácticas de la Facultad de Odontología dispensarán atención odontológica a menores y personas adultas que estén siendo atendidas en los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada, así como atención gerodontológica a personas que reciben servicios de atención social por parte de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada.





- La atención bucodental de menores y personas adultas se llevará a cabo en las dependencias de la Facultad de Odontología.

- Los tratamientos bucodentales sufragados por la Universidad de Granada, a través de la Facultad de Odontología, serán los siguientes:

1. Selladores de fisura
2. Obturación simple
3. Obturación estética
4. Gran reconstrucción
5. Exodoncias
6. Endodoncias
7. Pulpotomía y pulpectomía
8. Apicoformación
9. Corona preformada metálica
10. Radiografías intraorales, extraorales o panorámicas
11. Demás tratamientos no protésicos

- La atención gerodontológica se llevará a cabo en los domicilios de las personas atendidas y comprende las siguientes intervenciones con cargo a la Universidad:

- 
1. Exploración, evaluación de necesidades dentales y detección de lesiones orales susceptibles de intervención inmediata
  2. Limpiezas de dientes y prótesis dentales con ultrasonidos
  3. Instrucción en higiene oral a las personas usuarias, familiares o auxiliares que supervisen el cuidado general de la persona
  4. Obturaciones de piezas cariadas en aquellos casos particulares en los que la intervención no suponga riesgo alguno para el/la paciente
  5. Aplicación de métodos preventivos para el mantenimiento de una correcta salud oral: fluoraciones tópicas con gel, fluoraciones tópicas con barniz, formación para el uso de antisépticos en spray, etc...
  6. Realización de prótesis dentales removibles nuevas en casos muy favorables
  7. Ajuste o reparación de prótesis dentales viejas



- Respecto de los tratamientos financiados con cargo al Ayuntamiento de Granada, la Universidad de Granada, a través de la Facultad de Odontología, deberá remitir a la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad copia de cada uno de los pedidos de material que se inste al contratista del Ayuntamiento, a efectos de la tramitación y abono al adjudicatario del contrato para suministro de material odontológico.

- Se podrán incluir otras actividades a desarrollar en dependencias municipales, como pueden ser charlas relacionadas con la materia, a determinar de forma consensuada entre las partes que suscriben el presente convenio en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento.



- Cualquier posible daño que pudieran sufrir en el desarrollo del programa las personas beneficiarias del mismo, el alumnado o el profesorado de la Facultad de Odontología, será cubierto con los distintos seguros con que el profesorado y la Universidad cuente para el desarrollo de este tipo de actividades.

**B) El Excmo. Ayuntamiento de Granada se compromete,** según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de enero de 2017 a:

- Sufragar, hasta un montante máximo de 14.000 € anuales, a través del correspondiente contrato para el suministro de material odontológico, los siguientes tratamientos protésicos que sean demandados por la Facultad de Odontología y que resulten necesarios para el tratamiento de las personas que se deriven. En concreto, se financiará por el Ayuntamiento de Granada, a través del contrato referido, los siguientes materiales odontológicos:

a) Tratamientos protésicos para PERSONAS ADULTAS:

1. Prótesis removibles
2. Prótesis parcial acrílico
3. Prótesis completa superior
4. Prótesis completa inferior
5. Prótesis completa
6. Retenedores
7. Compostura
8. Rebases
9. Pernos
10. Añadir una pieza a una prótesis removible
11. Férulas de descarga

b) Tratamientos protésicos para MENORES:

1. Mantenedores de espacio tanto fijos como removibles
2. Ortodoncia interceptiva
3. Mentonera

- Proponer las personas a incluir en el programa previsto en el presente convenio, previa valoración por los Servicios Técnicos de la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

**Tercera.-** La atención bucodental de las personas beneficiarias de este convenio será gratuita y se realizará con cargo al Decanato de la Facultad de Odontología o con cargo al Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la cláusula anterior. No obstante, quedan expresamente excluidos del presente convenio los siguientes tratamientos bucodentales:

- Implantes



- Prótesis fijas
- Prótesis sobre implantes
- Ortodoncia fija
- Tratamientos protésicos de estética
- Cualquier tratamiento objeto de cobertura por el sistema de la Seguridad Social

**Cuarta.-** La **vigencia** de este convenio se extenderá durante **cuatro años** a contar desde el día siguiente a la firma del Convenio. Con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente previsto, podrá prorrogarse por periodos anuales mediante voluntad expresa de las Entidades firmantes del mismo sin que en ningún caso el periodo de vigencia total, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de ocho años.

**Quinta.-** La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

**Sexta.-** Finalizado cada curso académico, la Facultad de Odontología, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, remitirá a la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada una memoria de actuación que recoja los datos de ejecución del Programa objeto de este Convenio, así como la evaluación del mismo.

**Séptima:** El presente convenio se desarrollará según los procedimientos descritos en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan al mismo.

**Octava.-** Procederá la resolución del presente Convenio con anterioridad a la fecha prevista, además de por las causas generales establecidas en la Ley, por alguna de las siguientes:

1. Acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
2. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
3. Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en las estipulaciones del presente Convenio y, entre ellas, por la extinción del contrato para suministro de material odontológico a financiar por el Ayuntamiento de Granada.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será sometido a la Comisión Técnica a que se refiere la estipulación novena del presente Convenio y trasladado a la otra parte.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



**Ayuntamiento de Granada**



**UGR** | **Universidad  
de Granada**

5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

**Novena.-** Para el mejor desarrollo de las acciones que se realicen al amparo de este Convenio se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del presente convenio compuesta por:

- Una persona representante del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.
- Una persona representante de la Facultad de Odontología.
- Una persona representante de la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

Dicha Comisión ostentará las siguientes funciones:

- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
- Coordinación de la acción conjunta.
- Régimen de derivación de usuarios desde la Concejalía.
- Comunicación de actuaciones.
- Evaluación del Convenio.

Dicha comisión establecerá el calendario de reuniones que considere oportuno, reuniéndose como mínimo una vez al año.

**Décima.-** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica, los datos referentes a las personas usuarias facilitados por el Ayuntamiento de Granada tienen el carácter de especialmente protegidos y la Universidad de Granada solo podrá utilizarlos para los objetivos de este programa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes indicadas firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por el Ayuntamiento de Granada



D. Francisco Cuenca Rodríguez  
Alcalde Presidente

Por la Universidad de Granada

Dña. Pilar Aranda Ramírez  
Rectora Magnífica de la Universidad de  
Granada.



**ANEXO 1**  
**PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE**  
**ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A MENORES Y PERSONAS ADULTAS DE**  
**FAMILIAS DESFAVORECIDAS**

Todos los tratamientos dentales que se pretenden realizar estarán sometidos al criterio del profesorado encargado del programa, sopesando el beneficio y posibilidad de la realización en función del estado del/de la paciente y la necesidad que tenga de la prestación del servicio.

Aquellos tratamientos dentales que supongan un riesgo desde el punto de vista médico, por mínimo que sea, tendrán que ser derivados a los servicios dentales especializados.

**PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Al inicio de cada curso universitario, el Servicio de Servicios Sociales Sectoriales del Ayuntamiento de Granada solicitará a los Centros Municipales de Servicios Sociales que les envíen los datos de aquellas personas que se hayan detectado como posibles beneficiarios de este programa. La derivación a la Facultad de Odontología se llevará a cabo a través de la forma previamente acordada entre ambas partes.

Los datos personales que serán necesarios para la derivación son:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- DNI, si lo tuviera
- Teléfono
- Nombre, apellidos y DNI del padre, madre o tutor/a legal en el caso de menores

Desde el Servicio de Admisión de la Facultad de Odontología se les facilitará una cita para acudir a la Facultad y someterse a una evaluación de sus necesidades terapéuticas y poder hacer la derivación a la Unidad Docente o Servicio correspondiente. La cita para la evaluación siempre tendrá que ser por la mañana. Una vez asignada la persona a la Unidad Docente correspondiente, y antes de cualquier tipo de intervención, se solicitará el consentimiento del padre/madre o tutor/a, en caso de que la persona sea menor de edad.

Sólo en casos excepcionales, cuando sea absolutamente imposible que las personas beneficiarias del programa de atención bucodental infantil acudan a las citas de evaluación en horario de mañana, se arbitrará la forma más conveniente mediante un acuerdo previo con la Facultad de Odontología, según las circunstancias que presenten las familias interesadas (una familia con varios menores, varias familias, un/a profesional con un grupo de menores con el que se está interviniendo, etc.).



De resultar necesario algún material odontológico para tratamientos protésicos con cargo al Ayuntamiento, la Universidad de Granada, a través de la Facultad de Odontología, requerirá que se suministre dicho material al adjudicatario del contrato administrativo con que cuente el Ayuntamiento de Granada en cada momento para el suministro de dicho material odontológico. Copia de dicho requerimiento será remitida a la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada.

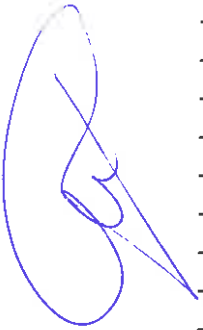
En el ámbito de este convenio interadministrativo, se prestarán gratuitamente a la población del programa los siguientes tratamientos:

### **TRATAMIENTOS CON CARGO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**


- Selladores de fisura
- Obturación simple
- Obturación estética
- Gran reconstrucción
- Exodoncias
- Endodoncias
- Pulpotomía y pulpectomía
- Apicoformación
- Corona preformada metálica
- Radiografías intraorales, extraorales o panorámicas
- Demás tratamientos no protésicos

### **TRATAMIENTOS PROTÉSICOS CON CARGO AL AYUNTAMIENTO**

#### **PERSONAS ADULTAS**

- 
- Prótesis removibles
  - Prótesis parcial acrílico
  - Prótesis completa superior
  - Prótesis completa inferior
  - Prótesis completa
  - Retenedores
  - Compostura
  - Rebases
  - Pernos
  - Añadir una pieza a una prótesis removible
  - Férulas de descarga

#### **MENORES**

- 
- Mantenedores de espacio tanto fijos como removibles
  - Ortodoncia interceptiva
  - Mentonera





## ANEXO 2 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN GERODONTOLÓGICA DOMICILIARIA

Los pasos a seguir para la realización del programa, salvo modificaciones a determinar por la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio en atención a la necesaria adecuación a las condiciones que se planteen, son los siguientes:

Para las personas beneficiarias que cuenten con el Servicio de Ayuda a Domicilio, la empresa adjudicataria encargada de prestarla facilitará un listado de personas usuarias que tengan necesidades odontológicas claras, recursos económicos insuficientes y tengan alguna discapacidad física o psíquica que les impida desplazarse.

También podrán incorporarse al programa otras personas atendidas en los CMSS que no sean beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal pero sí son beneficiarias de otras intervenciones competencia de los CMSS.

Tras contactar con la persona de referencia para la Ayuda a Domicilio de cada paciente, la Facultad de Odontología concertará una primera visita para exploración, evaluación y posible plan de tratamiento dental, en presencia del/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio. En caso de ser viable el tratamiento dental de la persona mayor, se concertarán las visitas siguientes.

En función de la disponibilidad de tiempo, personal, etc., se podrá visitar más de una persona en una mañana.

Tras realizar el plan de tratamiento, si éste conlleva alguna maniobra de intervención y no sólo las instrucciones para el mantenimiento de una salud oral correcta, se pedirá el consentimiento informado de algún familiar o de la propia persona para su realización.

Se llevará un control de los gastos derivados de las actuaciones sanitarias para poder justificar al finalizar el programa, el coste total del mismo.

Dentro de la atención gerodontológica, se podrán programar otras actividades relacionadas con la salud bucodental de las personas mayores.

### TIPOS DE TRATAMIENTOS A REALIZAR

- Exploración, evaluación de necesidades dentales y detección de lesiones orales susceptibles de intervención inmediata
- Limpiezas de dientes y prótesis dentales con ultrasonidos
- Instrucción en higiene oral a las personas usuarias, familiares o auxiliares que supervisen el cuidado general de la persona



**Ayuntamiento de Granada**



**UGR** | **Universidad  
de Granada**

- Obturaciones de piezas cariadas en aquellos casos particulares en los que la intervención no suponga riesgo alguno para el/la paciente
- Aplicación de métodos preventivos para el mantenimiento de una correcta salud oral: fluoraciones tópicas con gel, fluoraciones tópicas con barniz, formación para el uso de antisépticos en spray, etc.
- Realización de prótesis dentales removibles nuevas en casos muy favorables
- Ajuste o reparación de prótesis dentales viejas

### **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

En el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento, se realizará una evaluación anual del programa basada en tres parámetros principales:

- La evaluación clínica de los tratamientos realizados
- La satisfacción de la persona usuaria con el servicio
- El análisis de costes de la intervención